

LÍDERES



Escenario actual en la UE

Cada año se diagnostican **2.7 millones de nuevos casos** de cáncer en la UE. De hecho, el cáncer es la segunda causa de muerte en la UE después de las enfermedades cardiovasculares

Previsión

Se espera que, para 2035, el número de **casos diagnosticados se multiplique por 4** si no se toman medidas contundentes

¿Por qué eCAN?

Para que la prevención y atención al cáncer adquieran mayor capacidad y mejores resultados mediante el uso de la telemedicina



ecanja.eu



Cofinanciado por la Unión Europea



La eCAN Joint Action aspira a proveer un marco de recomendaciones para la integración de la **asistencia sanitaria a distancia** en los sistemas de salud.

El objetivo es **reducir las desigualdades en la atención oncológica** en toda la Unión Europea, particularmente ante posibles emergencias transfronterizas o crisis sanitarias similares a la pandemia del COVID-19.



OBJETIVOS

1

Optimizar la **respuesta** de los sistemas sanitarios ante epidemias y situaciones de crisis en las que el aislamiento de los pacientes sea un elemento clave.

2

Aumentar la **comunicación** entre servicios oncológicos durante situaciones de emergencia y crisis sanitarias.

3

Incrementar y renovar la **formación** de los profesionales de oncología para ofrecer atención virtual a pacientes que viven en áreas de difícil acceso.

4

Favorecer el **intercambio de conocimiento** entre profesionales del ámbito sanitario.

5

Facilitar la **cooperación entre países** y la integración de los resultados.

GRUPOS DE TRABAJO

WP1



Coordinación

WP2



Comunicación

WP3



Evaluación

WP4



Sostenibilidad

WP5



Teleconsulta

WP6



Marco legal,
ético y
ciberseguridad

WP7



Supervisión
a distancia

WP8



Implicación de
grupos de
interés



INFORMACIÓN



35

organizaciones



2 años

2022-2024



16

países



5M

presupuesto



Cofinanciado por
la Unión Europea

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de HaDEA. Ni la Unión Europea ni la autoridad otorgante pueden ser considerados responsables de ellos.